



VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 1364/17 se incluyó bajo el código N° 4902, el título denominado “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias” otorgados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que en los antecedentes de Resolución N° 1364/17 se encuentra el acuerdo suscripto entre la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y de Derechos Humanos y Secretaria de Cultura denominado Marco de Cooperación, mediante el cual se otorga reconocimiento provincial del título “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias”, brindados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti;

Que se solicitó la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro y la determinación de incumbencias del título “Maestra de Danzas Nativas y materias complementarias” otorgados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, Río Negro;

Que por Resolución N° 1928/17 y rectificatoria N° 1931/17 se suspendió, transitoriamente en todos sus términos a partir del 27 de Marzo de 2017 y hasta el 01 de Junio de 2017, la aplicación de la Resolución N° 1364/17, mediante la cual se incluyó bajo el CÓDIGO N° 4902, el título denominado “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias” otorgados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que esta suspensión transitoria permitió condiciones de análisis exhaustivo de la documentación obrante y favoreció la determinación precisa de alcances e implementación de lo normado para esta titulación;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de la Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión, mediante el Dictamen N° 1 estableció la pertinencia de otorgar incumbencias al título “*Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias*” en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, las Resoluciones N° 1364/17, N° 1928/17 y N° 1931/17.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR, a partir de la presente; reconocimiento provincial al título denominado “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias” otorgado por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti con carácter nominal para las cohortes comprendidas entre los años 2007 y 2014.-

ARTÍCULO 3º.- INCLUIR, bajo el CÓDIGO N° 4902, el título denominado “Maestro/a en Danzas Nativas y Materias Complementarias” otorgados por la Escuela Provincial de Folklore de Cipolletti, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que los poseedores de la titulación indicada en el Artículo 2º de la presente Resolución deberán acreditar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria establecida en la Ley Provincial N° 4819.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR para el título mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría general a la Junta de clasificación para la enseñanza secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de educación secundarias, y archivar.-

RESOLUCION N° 2335

Mónica Esther SILVA
Presidenta

NUÑEZ Pablo Manuel
Secretario General



ANEXO I – RESOLUCION N° 2335

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p align="center">MAESTRO/A EN DANZAS NATIVAS Y MATERIAS COMPLEMENTARIAS.</p> <p align="center">CODIGO 4902</p>	<p>-Maestro especial danzas. (Código 252) Nivel primario común.</p>	<p>-Referente escolar tic (RET) (Código 206 en concurrencia con pos título tic Nuestra escuela código 97) Nivel primaria común.</p> <p>-Referente escolar tic (RET) (Código 206 en concurrencia con prof de nivel inicial código 4500) Nivel inicial común.</p> <p>-Prosecretario escuela secundaria (Código. 101) Nivel medio común.</p> <p>-Secretario escuela secundaria (Código 100) Nivel medio común.</p> <p>-Preceptor secundario (Cód. 200) Nivel medio común.</p> <p>-Maestro especial de Música (Código 104) Nivel inicial común.</p> <p>-Maestro especial de música (Código 104) Nivel primario común.</p>	<p>-Música/Educación musical/ Cult musical/Edu art (mus)/ Edu est (mus)/ Cult mus y art/ la lit en dial con otros leng/ Soc y comunic- T multim/ Proc rit del actor/ t. de leng art. (Código 2601) Nivel medio común.</p>